

M.  
Maxim Manuel de Zuesia, Interventor  
del Posito de esta Ciu. de Cartagena - 11

Certifico, que por economica providencia  
del Gobierno interior de este Posito, es practi-  
ca el votar el precio á la tina de su  
Repuertos, y aumentax onzas del <sup>an</sup>, despues  
del dia de S. Juan de Junio de cada año,  
al tiempo de la cosecha del grano, siempre  
que las circunstancias del estado de aquel  
lo han permitido, con atencion á lo crecido  
de sus onzas, y calorosa estacion entrante,  
que poniendo á peligro las existencias,  
hacia muy ruinosa la tina de su valor,  
con notable perjuicio de este caudal pub.<sup>co</sup>,  
y hallandose el dho Posito en el dia en  
igual caso, y negado los Paraderos (sin  
embargo de las mas exactas providencias  
que por esta N. N. Ciu. se han acordado)  
á sacar el momento de daroxas de su  
Repartim<sup>to</sup>, porque los intereses de este parti-  
cular su conveniencia propia, de hallar  
por fuera mas barato las arimas, com-  
prando, y abasteciendolo de ellas al Publico,

